

ACUERDO OPERATIVO QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. A. E. GEORGINA MARÍA ARREDONDO AYALA; Y POR OTRA, LA UNIÓN DE PENSIONADOS Y PENSIONISTAS DEL ISSEMYM, A. C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE PROFR. Y LIC. BENITO FELIPE CRUZ URBINA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "LA UNIÓN", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. Que con fecha de 23 de mayo del 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y la **Unión de Pensionados y Pensionistas del ISSEMYM, A.C.**, celebraron un Convenio General de Colaboración, cuyo objeto consistió en "establecer las bases para la realización de actividades conjuntas, encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo de la ciencia y la tecnología la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad".
2. Que en la cláusula tercera del convenio antes citado "LAS PARTES" acordaron crear los programas de trabajo que serían elevados a la categoría de Acuerdos Operativos para garantizar el cumplimiento de dicho convenio.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

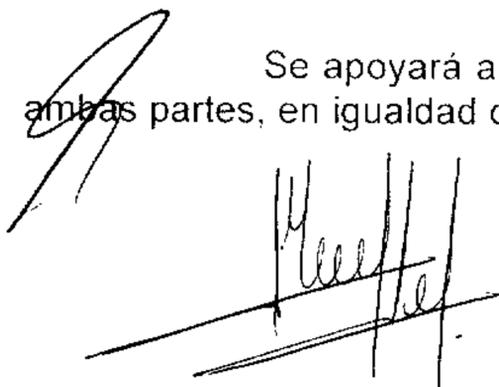
### PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases y condiciones bajo las cuales colaborarán las partes para apoyar programas culturales como son: festivales artísticos, exposiciones, conferencias, ciclos de cine y presentaciones de libros, mediante la participación conjunta de los suscribientes y el beneficio que para ambas partes represente, así como para la comunidad en general.

### SEGUNDA. PROGRAMAS A DESARROLLAR

#### 1. Festivales artísticos

Se apoyará a la parte organizadora con la presencia de solistas y grupos de ambas partes, en igualdad de circunstancias, conforme a la programación que previamente



se acuerde, considerando actividades de música, danza, teatro y canto en las que se presenten obras que fomenten los valores.

## 2. Exposiciones

Se organizarán exposiciones artísticas, tanto en instalaciones universitarias como en las de "LA UNIÓN", dando mayor énfasis a los autores del Estado de México, sin descartar artistas de otras entidades y/o extranjeros, cuya obra fortalezca los principios de universalidad y fomente la cultura estética, siempre y cuando ambas instituciones garanticen la seguridad de la obra expuesta en los recintos correspondientes.

## 3. Conferencias

Se apoyarán diversos eventos académicos conforme a las propuestas que ambas partes presenten y aprueben de mutuo acuerdo, estableciendo: lugar, fecha y hora, tema, ponente, apoyos requeridos y finalidad. Este acuerdo deberá concertarse por lo menos con quince días de anticipación a las fechas propuestas para el caso.

## 4. Ciclos de Cine

Conforme a la programación que, de manera previa, las partes acuerden y con las características que especialmente se establezcan, se realizarán jornadas de cine que motiven la apreciación de este género artístico, fomentando la práctica de los ciclos de cine debate, entre los asistentes.

## 5. Presentaciones de Libros

Con base a nuevas ediciones se llevarán a cabo presentaciones de libros, bajo las circunstancias y especificaciones que previamente acuerden las partes, definiendo para cada caso: título de la obra, fecha, lugar, hora, comentaristas y moderador, comprometiéndose la parte organizadora al traslado de los ponentes, así como del material que estos propongan.

## TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### I. "LA SECRETARÍA" se compromete a:

1. Apoyar mensualmente a "LA UNIÓN" con un grupo del Elenco Artístico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

### II. "LA UNIÓN" se compromete a:

1. Promover, apoyar, fomentar, difundir y divulgar los programas culturales que genere "LA SECRETARÍA".



2. Asistir con por lo menos 50% de asociados de "La Unión" a los eventos culturales a los que les convoque "LA SECRETARIA".
3. Determinar el evento al que asistirá el grupo del Elenco Artístico de la Universidad Autónoma del Estado de México con el que "LA SECRETARIA" apoyará mensualmente.

### III. AMBAS PARTES se comprometen a:

Brindar apoyo en los ámbitos del presente acuerdo operativo y en otros campos de acción conjunta, con el fin de promover la actividad cultural generada por ambas instituciones considerando la cláusula cuarta límites y costos del convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y La Unión de Pensionados y Pensionistas del ISSEMYM, A.C. firmado el 23 de mayo de 2011.

### CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las partes acuerdan formar una Comisión que se encargará de llevar a cabo la parte operativa del presente convenio, designando como sus integrantes a las siguientes personas:

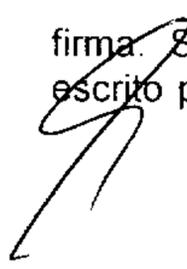
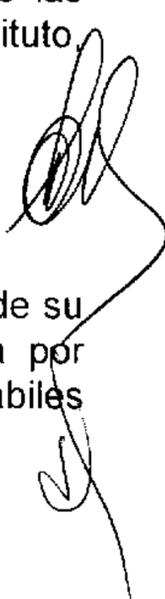
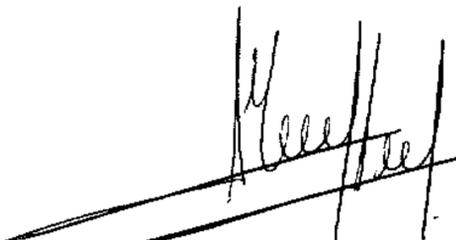
- Por "LA SECRETARÍA", el Lic. Francisco Javier Flores Calderón, Director de Promoción Artística y/o el Lic. Israel Torres Olvera, Jefe del Departamento de Control y Programación de Grupos Artísticos de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Por "LA UNIÓN", el Profr. Enrique Rodríguez Gallegos, la Profra. Graciela Arredondo Juárez, la C. Rafaela Monroy Martínez, la Profra. María Cecilia Esther Beltrán Bernal y la Profra. Silvia Tenorio Mercado.

### QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

### SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles

de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

### SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo operativo y los programas que del mismo se deriven, son producto de LA buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA SECRETARÍA"

  
M.A.E. GEORGINA MARIA ARREDONDO  
AYALA  
SECRETARIA

POR "LA UNIÓN"

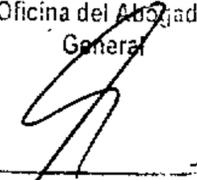
  
PROFR. Y LIC. BENITO FELIPE CRUZ  
URBINA  
PRESIDENTE

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL; Y LA UNIÓN DE PENSIONADOS Y PENSIONISTAS DEL ISSEMYM, A. C. CONSTE. ....

Universidad Autónoma  
del Estado de México



Oficina del Abogado  
General

  
Revisado

